# ACUERDO CM/011/2021

APROBACIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLAUSURA DE LA CASTULA POR (DIAGRAMA OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

# **GLOSARIO**

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán

OPL: Organismo Público Local Electoral

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

# **ANTECEDENTES**

- I.- El día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la LGIPE y la LGPP.
- II.- El veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral; que en su artículo transitorio décimo noveno estableció que la celebración de elecciones locales tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

وسالوات الاراطانية والأدر

a production of the contract o

del Gobierno del Estado el Estado el Decreto 490/2017, por el que se LIPEEY, la LPPEY y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Matelectoral del Estado de Yucatán.

IV.- Mediante el Decreto 225/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, se aplazó la fecha de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

2020-2021

V.- El cuatro de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para elegir Diputaciones Locales y Regidurías.

# **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- El primer párrafo de la Base V del artículo 41, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; el artículo 116, fracción IV, inciso c); todos de la CPEUM que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales.
- **2.-** Los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral,
- **3.-** Los artículos 16, Apartado E, 73 Ter y 75 Bis, todos de la CPEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, establecen entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.
- **4.-** Los artículos 4, 103, 104, 106, 109, 110, 162, 164, 165, y 168; todos de la LIPEEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del instituto, así como sus órganos centrales y los consejos municipales.

# **Del Proceso Electoral**

**5.-** El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la CPEY que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Proceso Electoral.

CACHOLIS (1900)

101 1973-1973-1974

102 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

103 1974-1974

the state of the s

ong liggar mengal yan origin" (1911 di 2012). Magallangan di 1921 yang atau dan dikantar dibendigan 1,5 - 2, Anjar dan di analiyah dan tempat mengalangan menganan mengalangan didipatan di dibendigan 1,5 - 2, 6.- Los artículos 187 y 189 de la LIPEEY, que se tienen aquí por reproducições si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugas, y o refiere a qué es el proceso electoral, cuándo inicia y sus etapas.

De los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, al término de la jórnada electoral.

- 7. El artículo 383 del Reglamento de Elecciones, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.
- **8.** Los artículos 162 y 168 fracciones III y VIII de la LIPEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refieren a la obligación de los consejos municipales para la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos municipios, así como la recepción de paquetes electorales que contengan la documentación y el expediente relativo a la elección de diputaciones y regidurías para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- **9.** El Anexo 14 del Reglamento de Elecciones que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral.
- **10.** El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 5.2 inciso i) que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece que las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.
- **11.** El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 17.2 que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral.

# **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 35 fracciones I y II de la CPEUM señala, entre otros, como derechos de las y los ciudadanos; votar en las elecciones populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que

DATES OF STATES OF STATES

So to the copy of the first property of the Photologia of the copy of the first property of the first property

erana produce a plane a subject foligi 1910 de presidente proportione è different per la celebration de la fil Anno 1910 de la completa de production de la completa de la filipidad de la completa de la completa de la comp Anno 1910 de la completa de la comp establezca la ley; así como solicitar su registro como candidatos(as) autoridad electoral de manera independiente, siempre que cumplan requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.



- 2. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la CPEUM, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores.
- **3.** Que el artículo 41, tercero párrafo de la CPEUM, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
- **4.** Que el punto 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral, establece que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, urnas electrónicas, por parte de los órganos competentes de ambas instituciones, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales y, en su caso, urnas electrónicas.
- **5.** Que este Instituto, en cumplimiento del inciso c) del apartado 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, previo a la aprobación de los modelos operativos por parte de los órganos desconcentrados del IEPAC, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE, los 106 modelos operativos y diagramas de flujo de los Consejo Municipales Electorales para que emitan las observaciones a que haya lugar.
- **6.** Que es menester la aprobación de un acuerdo que contemple el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, y generales para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Local 2020-2021, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dice:
- "1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la

A SECTION OF SECTION O

the contract complete the contract of the contract of the first of the first of the contract o

mach and it makes to a second of the miles, to design our design of the miles.

And the state of t

implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del procedimiento, organo, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el model al coperativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Paroceso lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, de vio de la consciención. El Consejo Distrital y el Órgano competente del instituto harpa del conocimiento de la Junta local correspondiente, así como el Órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primera semana de junio."

- **7.** Que el Modelo Operativo y el Diagrama de flujo se encuentran plasmados como Anexos, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.
- **8.** Que el artículo 168 fracción VI de la LIPEY, establece como atribución y obligación de los Consejos Municipales, contar con las y los asistentes necesarios para el ejercicio de sus funciones que le asigne el Consejo General del Instituto.
- **9.** Que de conformidad con el inciso i) del apartado 5.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, para las elecciones locales, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.
- 10. Que consecuentemente con lo anterior, este Consejo Municipal se apoyará de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo para el auxilio de las actividades mencionadas, a efecto de cumplir con lo estipulado en el modelo operativo, por lo que se pone a consideración del Pleno de este Consejo, el listado anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Electoral Municipal de Ixil Yucatán, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada para el Proceso Electoral Local 2020-2021, anexándolo al presente acuerdo, como parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un número suficiente de Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio

DASCINE STATE OF THE STATE OF T

The first property was property of the party of the party

The second of th

anne manus qui la sur alleman sur la compare de la la la susceptionis est deben ingre e la Califolia Desir. Anno como montre la contrata de la compare de la como la como la como la comparación de la como el como la com Consejo que, entre otras funciones, serán auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada, para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Se anexa al presente acuerdo, el listado correspondiente formando parte integral del mismo.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 168 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

**CUARTO. -** Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en sesión crdinaria del Consejo Electoral Municipal de Ixil, Yucatán, celebrada el día 19 de mayo de dos mil veintiuno, por tres votos de los Consejeras y Consejeros Electorales C. Lilia Guillermina Tec Aguilar Y C. Matilde del Rosario Chim Coba.

1 De

C. LILIA GUILLERMINA TEC AGUILAR.
CONSEJERA PRESIDENTE

C. CLAUDIA CECILIA CORDOVA CHAN.
SECRETARIA EJECUTIVA







# MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, PARA IMPLEMENTAR EN EL

# PROCESO ELECTORAL 2020-2021

TZOZ-DZOZ TZOCEOU CERCIONAL ZOZOZ	Conformación de Personal y funciones a realizar	No. de Auxiliares de bodega (Ver funciones en nota al pie)		Auxiliar de Control de Bodega: Registra y controla el ingreso de los paquetes electorales, lod coloca en los anaqueles correspondientes.
		No. de Auxiliares de orientacións (Ver funciones en nota al pie)	1	Paramar are Orientación: Indica al chofer y/o CAE que traslada a los y las presidentes de mesa directiva de casilla, cómo funciona el flujo vehicular para el traslado de los mismos con los paquetes paquetes electorales y la descarga de los materiales materiales materiales mismas. Indicará al Indicará al Indicará al
		No. de Auxiliares generales (Ver funciones en nota al pie)	2	Auxiliar Orientación:  General: Indica al chofe Recibe y yo CAE que organiza el traslada a los y materiale electoral, las presidentes los materiales de de mesa oficina y directiva de documentación casilla, cómo sobrante que funciona el flu acompañan la vehicular para entrega del traslado de los paquete electoral. mismos con los Traslada con el paquetes apoyo de un electorales y la diablito de carga descarga de los las urnas, materiales decumentación mismas.  Previamente Indicará al clasificada a la funcionario de clasificada a la funcionario de
		Tiempo estimado en la No. de Auxiliares No. de Auxiliares recepción de de recepción de traslado generales paquetes en (Ver funciones en (Ver funciones en las mesas nota al pie) nota al pie) (horas)	-	le ogs e
		No. de Auxiliares de recepción (Ver funciones en nota al ple)	2	Auxiliar de recepción de paquete:  En su caso indica electoral: al funcionario de Traslada del casilla, dónde paquete elector sentrase a esperar de la mesa su turno para receptora a la entregar el Sala del Consejo, um electoral en la vez que el sectoral en la vez que el ectoraspondiente y "cantado" en el extender el recibo consejo.  de entrega al funcionario de entrega al funcionario de estrega al funcionario de estrega al responsable.
	Recepción de paquetes electorales de CRyT e ltinerantes	Tiempo estimado en la recepción de paquetes en las mesas (horas)	4	
		No. de puntos de recepción	2	
		No. de mesas	-	
	Paquetes Electorales para el proteso electoral 2020-2021		12	ACUDADANA
	Número de casillas para el processo electoral 2020-2021		9	TEPACIONALISMA BUTTON AND STATE OF THE STATE
	Sede del Consejo Electoral Municipal		IXIL	A JANOTA
	Modelo	Aperativo para la Recepción de los Paguetes Electorales	39	

YUCATAN



casilla el punto

bodega de

las depositará de disponible para materiales, donde de recepción manera ordenada. la entrega del LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TXI VUCCON en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de Sieto foja(s) útil(es) escrita(s) a UNC cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en TXI de 2021.



